



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA

Administración

CORRECCIÓN DE ERRORES ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOP Nº 18 DE FECHA 29/01/2025 SOBRE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PLAZAS DE LIMPIADORA.

CORRECCIÓN DE ERRORES ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOP Nº 18 DE FECHA 29/01/2025 SOBRE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PLAZAS DE LIMPIADORA.

Eloy Vera Utrilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Domingo Pérez de Granada

HACE SABER

Advertido error material en el Anuncio publicado en el BOP de Granada nº 18 de fecha 29/01/2025 de publicación de convocatoria y Bases Reguladoras de dos plazas de limpiadora, en régimen de derecho laboral fijo, a tiempo parcial (20 horas semanales),

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la redacción dada a la Base Séptima de dichas Bases, que pasa a tener el siguiente contenido:

SÉPTIMA. PROCESO DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante el sistema selectivo de concurso- oposición libre. Constará por tanto de dos fases, siendo la fase oposición previa a la fase concurso.

FASE DE OPOSICIÓN: MÁXIMO DE SESENTA PUNTOS

Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, uno teórico y otro de carácter práctico.

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes (Max 30 puntos).

Consistirá en contestar un cuestionario de veinticinco preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, del temario contenido en el Anexo I, siendo solo una de ellas la respuesta correcta; las veinte primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 1,5 puntos y no descontarán las respuestas incorrectas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuarenta minutos.

El Tribunal calificará con un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superar el ejercicio.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará público el examen y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguientes al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se hará pública con la lista de aprobados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

SEGUNDO EJERCICIO: (Máximo 30 puntos).

Consistirá en una prueba práctica oral o exposición caso práctico relacionada con las tareas objeto del puesto de trabajo. Se valorarán aspectos como el conocimiento de la materia y resultado final. Dicha prueba será determinada por el Tribunal Calificador. El Tribunal determinará la duración de este ejercicio, en función de la extensión del caso planteado. Dicha prueba será puntuada de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos para considerar superada la prueba.

La puntuación del aspirante en esta segunda prueba será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del tribunal, que puntuarán entre 0 y 30 puntos. Si entre las puntuaciones otorgadas hay una diferencia de 5 o más puntos, se excluirán automáticamente las puntuaciones máxima y mínima y se sacará la media del resto de calificaciones.

Solo participarán en el segundo ejercicio aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio

El resultado final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

La fecha y lugar en que se celebren las pruebas, se anunciará en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

FASE DE CONCURSO: MÁXIMO 40 PUNTOS

La fase de concurso será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio. Se valorará el tiempo de servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas y la experiencia en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria en la empresa privada.

Consistirá en la valoración, hasta un máximo de 40 puntos, de los méritos aportados por los aspirantes y referidos a la experiencia profesional y formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar. Los méritos alegados y justificados documentalmente serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

- a) **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** (máximo 30 puntos). Consistente en el desarrollo de funciones análogas a la plaza objeto de la convocatoria
 1. A los efectos de cómputo solo se tendrán en cuenta los señalados en la vida laboral.
 1. Servicios prestados en el Cuerpo, Escala, Subescala o categoría profesional en la Administración pública: 0,05 puntos por día de prestación de servicio.
 2. Servicios iguales o equivalentes al Cuerpo, Escala, Subescala o categoría profesional prestados en la

empresa privada: 0,025 puntos por cada día de prestación de servicios.

b) MÉRITOS FORMATIVOS (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se valorarán las actividades formativas recibidas o impartidas a razón de 0,05 puntos la hora.

Las acciones formativas deberán estar relacionadas con las funciones de la categoría profesional a la que se desea acceder o con materias transversales de prevención de riesgos laborales, igualdad, ofimática o administración electrónica.

La experiencia profesional se justificará mediante fe de vida laboral y certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública (Anexo I servicios prestados en la Administración), o en el caso del sector privado mediante vida laboral y certificación del empresario, o contratos laborales totalmente legibles, donde debe constar la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, donde se acredita que las funciones realizadas son las propias de limpieza de edificios, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La fecha tope para el cómputo de los servicios será la publicación en BOP DE LAS RESPECTIVAS BASES Y CONVOCATORIA. Serán válidos los certificados de servicios prestados tanto de personal laboral, como personal funcionario, iguales o equivalentes a las que se desea acceder, siempre que exista coincidencia de contenido funcional. Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente. No obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencia, reducciones de jornada y permisos que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La acreditación de los méritos formativos se exigirá la presentación de copia del título expedido, pudiendo ser requerido en cualquier momento, a que se aporte el título original a fin de proceder a su determinación como copia auténtica.

EN CASO DE EMPATE EN EL PROCESO SELECTIVO, se resolverá a favor del mayor número de servicios prestados en la administración convocante en la concreta categoría a la que se desea acceder, por razón del mayor conocimiento del contexto organizativo y funcional de esta Administración.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales y estructura. Derechos y deberes fundamentales. La organización general del Estado.

Tema 2. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza.

Tema 3. La limpieza, distintos productos de limpieza, conceptos básicos.

Tema 4. Técnicas de limpieza y secuenciación de las mismas, conservación de los utensilios de limpieza.

Tema 5. Limpieza de aseos mobiliarios y otros.

Tema 6. Técnicas de desinfección de inodoros, bañeras, duchas, lavabos, azulejos etc.

Tema 7. Limpieza del cuarto de baño. Limpieza de aseos públicos.

Tema 8. Limpieza de suelos y desinfección

Tema 9. La limpieza de cristales, escaleras, materiales decorativos y equipos informáticos.

Tema 10. Prevención de riesgos laborales

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el BOP de la provincia, otorgando un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes.

Dicho plazo comenzará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE. TERCERO. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Domingo Pérez de Granada a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente. Fdo: Eloy Vera Utrilla.